



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030030

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

29

**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
166221	INMOBILIARIA VALUTA C.A. INMOVALUTA	31	GUAYAQUIL	30/05/2012	31/07/2012	GUAYAQUIL
58227	INMOBILIARIA VICENAN S.A.	17	GUAYAQUIL	30/08/1989	16/01/1990	GUAYAQUIL
9745	INMOBILIARIA VICTORIA XIMENA VICXI SA	15	GUAYAQUIL	08/02/1979	19/06/1979	GUAYAQUIL
20902	INMOBILIARIA VILLAMIL 133 C.A.	2	GUAYAQUIL	22/12/1969	30/01/1970	GUAYAQUIL
70746	INMOBILIARIA VISTAZUL S.A.	21	GUAYAQUIL	10/05/1994	08/08/1994	GUAYAQUIL
40295	INMOBILIARIA WONCRUSA S.A.	15	GUAYAQUIL	07/09/1982	08/11/1982	GUAYAQUIL
102484	INMOBILIARIA XOM S.A.	5	GUAYAQUIL	04/09/2000	22/11/2000	GUAYAQUIL
59174	INMOBILIARIA Y COMERCIAL ZAMBRANO ZAMROJE S.A.	13	GUAYAQUIL	30/10/1990	03/12/1990	GUAYAQUIL
149469	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA JAARSACORP S.A.	28	GUAYAQUIL	03/08/2012	22/08/2012	GUAYAQUIL
121984	INMOBILIARIA YOLI S.A. INMOYOLI	7	GUAYAQUIL	11/11/2005	28/12/2005	GUAYAQUIL
43019	INMOBILIARIA ZOILA ROSA INZOROSA SA	24	GUAYAQUIL	05/05/1985	26/11/1985	GUAYAQUIL
9539	INMOBILIARIA ZOILITA SA	2	GUAYAQUIL	16/10/1978	17/11/1978	GUAYAQUIL
124029	INMOBILIARIA ZUÑIGA & ASOCIADOS S.A. ZUÑIASO	1	GUAYAQUIL	05/06/2006	28/07/2006	GUAYAQUIL
138412	INMOBILIARIA ZURITA SALAZAR C.A. INMOZUSA	7	GUAYAQUIL	12/06/2010	26/08/2010	GUAYAQUIL
118442	INMOBILIARIA XAZ S.A.	30	GUAYAQUIL	20/09/2004	29/09/2004	GUAYAQUIL
118410	INMOBILIARIA YETT S.A.	30	GUAYAQUIL	20/09/2004	29/09/2004	GUAYAQUIL
99039	INMOBIREX S.A.	21	GUAYAQUIL	01/09/1999	13/09/1999	GUAYAQUIL
79704	INMOBITA S.A.	5	GUAYAQUIL	01/12/1997	30/12/1997	GUAYAQUIL
120425	INMOBLESA S.A.	30	GUAYAQUIL	15/09/2005	21/09/2005	GUAYAQUIL
143323	INMOBREMEN S.A.	30	GUAYAQUIL	14/06/2011	29/06/2011	GUAYAQUIL
134321	INMOCAST S.A.	38	GUAYAQUIL	30/03/2009	07/04/2009	GUAYAQUIL
137297	"INMOCHAMSA" INMOBILIARIA CHAMBA CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	05/01/2011	16/02/2011	GUAYAQUIL
145839	INMOCHEVSA S.A.	30	GUAYAQUIL	05/01/2012	02/03/2012	GUAYAQUIL
137507	INMOCHUM S.A.	25	GUAYAQUIL	17/01/2011	09/02/2011	GUAYAQUIL
138729	INMOCIAS S.A.	30	GUAYAQUIL	14/02/2011	03/05/2011	GUAYAQUIL
105117	INMOCOMCEL S.A.	30	GUAYAQUIL	07/09/2010	21/01/2011	GUAYAQUIL
126004	INMOCON S.A.	17	GUAYAQUIL	31/10/2006	05/12/2006	GUAYAQUIL
68846	INMOCUATRO S.A.	21	GUAYAQUIL	19/07/1993	25/08/1993	GUAYAQUIL
148798	INMODUSTRIC S.A.	38	GUAYAQUIL	05/09/2011	06/07/2012	GUAYAQUIL
146482	INMOEBANOS S.A.	30	GUAYAQUIL	15/03/2012	25/04/2012	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

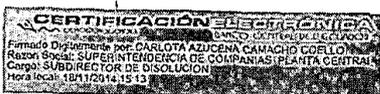
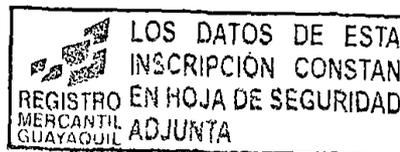
**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.350  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30030, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.386 a 131.388, Registro Mercantil número 5.975. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
INMOBILIARIA WONCRUSA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
INMOCON S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
INMOBILIARIA ZUÑIGA & ASOCIADOS S.A. ZUÑIASO	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
INMOBILIARIA ZURITA SALAZAR C.A. INMOZUSA	FECHA ESCRITURA INCORRECTA

ORDEN: 61350



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1097543

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO  
NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: *Nandy*